



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 10 DE MAYO DE 2019**

ASISTENTES:

| | |
|--|----------------------------|
| CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO | ALCALDESA-PRESIDENTA |
| MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ | PRIMER TENIENTE DE ALCALDE |
| MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES | TERCER TENIENTE DE ALCALDE |
| ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ | CUARTA TENIENTE DE ALCALDE |
| NOELIA POZAS TARTAJÓ | QUINTA TENIENTE DE ALCALDE |
| FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS | INTERVENTOR |
| INMACULADA IGLESIAS RANZ | SECRETARIA |

EXCUSADOS:

| | |
|-----------------|-----------------------------|
| SARA VILLA RUIZ | SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE |
|-----------------|-----------------------------|

Se incorpora a la sesión D. Miguel Ángel Sáez López, primer teniente de alcalde, antes del comienzo del punto 4.3.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veintitrés minutos del día diez de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2019-EJGL-14: Sesión celebrada el 26 de abril de 2019.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 26 de abril de 2019 sin advertencia alguna.

2 - PERSONAL

2.1 - 2019-LIPE-5: Cuadrante vacaciones de verano 2019. Catastro.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 7 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Departamento de Catastro.



2.2 - 2019-LIPE-6: Cuadrante vacaciones de verano 2019. Secretaría.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 8 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Departamento de Secretaría.

2.3 - 2019-LIPE-7: Cuadrante vacaciones verano 2019. Dpto. Persona, Desarrollo Local y Prevención Riesgos Laborales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 8 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Departamento de Personal, PRL y Desarrollo Local.

2.4 - 2018-LA-19: Preavisos de finalización de contratación a 10 peones de limpieza. Subv. Programa cualificación profesional jóvenes desempleados larga duración.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 3 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso al personal del Programa de cualificación profesional para jóvenes desempleados de larga duración que se indica a continuación, al finalizar su contrato el 21/07/2019:

- CH, A
- CF, JM
- CJ, YM
- CQ, AF
- CP, JA
- DR, CJ
- EM, S
- GG, Y
- SI, M
- VE, C

2.5 - 2018-LA-23: Preaviso de finalización de contrato de seis meses a ayudante de mantenimiento para instalaciones de deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 7 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes



Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso al ayudante de mantenimiento en el polideportivo ABG, al finalizar su contrato el día 11 de julio de 2019.

2.6 - 2019-LA-1: Preaviso finalización contrato (13 de febrero al 31 de mayo de 2019) del profesor de pastelería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 3 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso al profesor de Pastelería MCM, al finalizar su contrato el 31 de mayo de 2019.

2.7 - 2019-LA-6: Preaviso finalización contrato (5 de marzo a 27 de mayo de 2019) del profesor de cocina.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 3 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso al profesor de Cocina JMLV, al finalizar su contrato el 27 de mayo de 2019.

3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

3.1 - 2019-PRE-9: Solicitud de préstamo de haberes. Interesada: MARS.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 7 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. La concesión a MARS, empleada pública de este Ayuntamiento, de un préstamo de sus haberes por importe de 1.200,00 euros reintegrable en 12 mensualidades de 100,00 euros cada una a partir de la nómina de junio de 2019.

3.2 - 2019-GP-25: Abono conceptos Convenio del Personal de Limpieza Viaria y Basuras.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. El abono de los siguientes conceptos establecidos en el Convenio Colectivo del personal de Basuras y Limpieza Viaria de aplicación, correspondientes a los trabajos realizados en el mes de abril de 2019:



NOMBRE / CATEGORÍA / FESTIVOS / DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD / PLUS
FUNCIONAL

CR,M/ Peón / 312,66 / --- / --- / 22,00
CE, MÁ/ Peón / 312,66 / --- / --- / ---
CH, MJ/ Peón / 312,66 / --- / --- / ---
DSG/ Oficial Conductor / 416,88/ 183,88 / --- / ---
FB, F/ Peón / 312,66 / --- / --- / 38,00
FG, E/ Peón / 312,66 / --- / --- / ---
GRCM/ Peón / --- / --- / --- / ---
GH, L/ Peón / --- / --- / --- / ---
GC, JJ/ Oficial Conductor / 312,66/ 183,88 / --- / ---
GS, PS/ Peón / --- / --- / --- / ---
HA, JR/ Oficial Conductor / 521,10 / 183,88 / --- / ---
MR, N/ Peón / 416,88 / --- / --- / ---
PI, M/ Peón / --- / --- / --- / ---
RC, D/ Oficial Conductor / 208,44 / 183,88 / --- / ---
SL, A/ Oficial Conductor / 312,66 / 183,88 / --- / ---
SF, JJ/ Oficial Conductor / 625,32 / 183,88 / --- / ---
SC, R/ Peón / 625,32 / 120,11 / 180,22 / ---

3.3 - 2019-EGO-112: Corrección de errores acuerdo JGL de 15/03/2019.

Visto el informe de Intervención de 6 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de marzo de 2019 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“(…) según detalle del presupuesto presentado por la empresa Asesores Locales Consultoría S.A., con NIF A92799568, por importe total de 15.000,00 €, IVA incluido...”

Debe decir:

“(…) según detalle del presupuesto presentado por la empresa Asesores Locales Consultoría S.A., con NIF A92799568, por importe total de 18.150,00 €, IVA incluido...”

3.4 - 2019-EGO-149: Contratación de un curso de pilotos de drones para obtener el certificado Rpas y dirigido a jóvenes desempleados.

Vista la propuesta de la Concejala de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 9 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 149/2019 correspondiente a la contratación de un curso de pilotos de drones presencial y online para obtener el certificado Rpas, dirigido a jóvenes desempleados (15 participantes) de mayo a julio de 2019, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Drones Multielfo-Air Marugan, S.L., con NIF B87235222, por importe total de 13.500,00 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y



Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902.- Casa de Juventud - Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1339/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

3.5 - 2019-EGO-153: Suministro de vestuario de verano para el fontanero municipal del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 11 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 153/2019 correspondiente al suministro de vestuario de verano para el fontanero municipal del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto nº 12488 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 98,01 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1600 2210400 Alcantarillado.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1341/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

3.6 - 2019-EGO-155: Suministro de vestuario de verano para el Personal del Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 11 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 155/2019 correspondiente al suministro de vestuario de verano para el Personal del Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto nº 12486 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 1.016,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1630 2210400 Limpieza Viaria.- Suministro Vestuario.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1343/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

3.7 - 2019-EGO-156: Suministro de vestuario de verano para el personal del servicio de recogida de basura del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 11 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 156/2019 correspondiente al suministro de vestuario de verano para el Personal del Servicio de Recogida de Basura del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto nº 12485 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 1.016,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 2210400 Recogida de Residuos.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1344/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

3.8 - 2019-EGO-157: Suministro de vestuario de verano para el Personal del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 11 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 157/2019 correspondiente al suministro de vestuario de verano para el Personal del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto nº 12484 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 127,05 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 2210400 Recogida de Residuos.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1345/2019.



La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

3.9 - 2019-EGO-158: Suministro de vestuario de verano para el personal del cementerio del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 11 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 158/2019 correspondiente al suministro de vestuario de verano para el Personal del Cementerio del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto nº 12483 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 196,02 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1640 2210400 Cementerio y Servicios Funerarios.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1346/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

3.10 - 2019-EGO-159: Suministro de vestuario de verano para el Personal del Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 11 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 159/2019 correspondiente al suministro de vestuario de verano para el Personal del Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto nº 12489 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 217,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 2210400 Pavimentación de las Vías Públicas.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1347/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)



Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

3.11 - 2019-EGO-160: Suministro de vestuario de verano para peones del servicio de limpieza viaria de larga duración.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 11 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 160/2019 correspondiente al suministro de vestuario de verano para Peones del Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Guadarrama, dentro del Programa de Cualificación Profesional para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración, según detalle del presupuesto nº 12491 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 93,17 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1630 2210400 Limpieza Viaria.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1348/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2019-PF-1: Aprobación del Padrón de la tasa por aprovechamiento especial de dominio público local a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general - 1º trim. 2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones del primer trimestre de 2019 de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público por empresas de suministro por un importe total de 49.532,32€.

4.2 - 2019-PF-15: Aprobación padrón liquidaciones IIVTNU del mes de abril de 2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU presentadas durante el mes de abril de 2019 por un importe total de 174.942,57 €.

D. Miguel Ángel Sáez López, primer Teniente de Alcalde, se incorpora en este momento a la



Sesión.

4.3 - 2019-LC-14: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de Cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 1.541,74 €.

4.4 - 2019-RR-101: Anulación liquidación por error IIVTNU. Interesado: VMM y MÁB y FJMB.

Vistas las liquidaciones emitidas.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el importe de las liquidaciones de IIVTNU emitidas a nombre de MÁB y FJMB y VMM, por error en los porcentajes adquiridos.

SEGUNDO. Emitir una nueva liquidación de IIVTNU por importe de 544,74€ a nombre de cada uno de los dos primeros y de 128,62€ a nombre del último, por adjudicación de herencia del inmueble sito en CL FATIMA, 0006 T OD OS, con referencia catastral 8731703VL0083S0*****.

4.5 - 2019-RR-102: Anulación de recibo de mercadillo. Interesado: EEE.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Anular el recibo de la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por Venta en Mercadillos del 2º trimestre de 2019 emitido a nombre de EEE ya que la adjudicación del puesto ha sido revocada según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 12 de abril de 2019, siendo la fecha de efectos el día 31 de marzo de 2019.

4.6 - 2019-RR-103: Anulación de recibo de tasa de basura por error. Interesado: Centro de Formación Ambiental de Asturias, S.L.

Visto el recibo emitido.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2019 del inmueble sito en CL ALAMOS BLANCOS LOS ** con referencia catastral 7538129VL0073N0***** emitido a nombre de Centro Formación Ambiental de Asturias, S.L. ya que el contrato se resolvió en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Abril de 2019.



4.7 - 2019-RR-105: Anulación de recibo de IBI por error en el titular. Interesado: SRG.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de Septiembre de 2010 y visto el informe de intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Anular el recibo de IBI de 2010 del inmueble sito en CL CANFRANC * Es:2 Pl:** Pt:** con referencia catastral 7139007VL0073NO***** a nombre de SRG, según acuerdo de la J.G.L. de 10 de septiembre de 2010. No procede la emisión a nombre del nuevo titular según establece el art. 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

4.8 - 2019-CARE-6: Procedimiento Ordinario 164/2019 G. Interesado: Juzgado Contencioso / Administrativo nº 17 de Madrid.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 17 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a las alegaciones a la liquidación de IIVTNU interpuestas por JGE y otros 3.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, FAP.

4.9 - 2019-FDEU-24: Aplazamiento en período ejecutivo recibos IVTM. Ejercicios 2014 a 2018. Interesado: MA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IVTM de los años 2014 a 2018 con referencia de débito 1400022697, 1500100963, 1700064653 Y 1800055420 por importe total de 561,08 €, intereses del aplazamiento incluidos, finalizando el plazo el día 20 de octubre de 2019, no obstante se podrán realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

4.10 - 2019-FDEU-25: Solicitud fraccionamiento IVTM 2015 y Lic. Actividad 2017. Interesado: EÁF.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de los recibos de IVTM del año 2015 y Lic. Actividad del año 2017 con referencia de débito 1500029818, 1700001470 por importe total de 817,65 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose mensualmente en la cuenta indicada por el interesado a partir del día 5 de junio de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.



4.11 - 2019-FDEU-26: Solicitud de fraccionamiento de IBI de los años 2010 a 2017. Interesado: AG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de los recibos de IBI de los años 2010, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 con referencia de débito 1000053069, 1100082091, 1300053252, 1300053253, 1400073091, 1400073096, 1500064233, 1500064238, 1600068799, 1600068800, 1700095637, 1700095638, por importe total de 5.894,07 €, intereses del fraccionamiento incluidos, cargándose mensualmente en la cuenta indicada por el interesado a partir del día 5 de junio de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

4.12 - 2019-BJE-4: Bajas de oficio por falta de datos. Ejercicio 2010.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. La anulación de los recibos incluidos en la relación 4/2019, por un importe en principal de 12.684,42€, por no existir actos administrativos eficaces para la interrupción del plazo legal de prescripción, según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

5 - CONTRATACIÓN

5.1 - 2019-CATA-1: Contrato privado de arrendamiento de nave situada en calle Romero nº *, del polígono industrial "La Mata" Procedimiento abierto.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 18 de marzo, que por error informático no figura en el orden del día y acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado 22 de marzo, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el contrato de arrendamiento de la nave municipal "I" situada en la calle Romero, 3 del Polígono industrial La Mata de Guadarrama, a JISZ., con N.I.F. *****, una vez presentada toda la documentación requerida, así como la garantía definitiva (cláusulas undécima y décimo segunda del pliego administrativo), siendo la duración del contrato de tres años prorrogables por período de dos años hasta un máximo de cinco años desde la entrega de las llaves de la nave. El importe del contrato es de 9.015,00 euros anuales más IVA, lo que supone para los tres años de contrato 27.045,00 euros más el IVA, en total 32.724,45 euros con el IVA incluido. La renta se abonará por anticipado con periodicidad mensual.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento de derechos en el estado de ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2019, por el importe del contrato.



6 - RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.1 - 2019-RPDA-5: Reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por caída en la calle La Calzada a la altura del nº 22, el día 3 de marzo.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de LMV al Ayuntamiento de Guadarrama, al no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales, de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 24 de abril de 2019, por el que se informa que “examinada la solicitud se informa que la caída de la solicitante se produjo en unas obras para acometida eléctrica (expediente nº 2018-LVPS-51) que estaba realizando VGH ELECTROMECHANICA GUADARRAMA S.L.U, por lo que deberá de darse traslado del expediente a la citada empresa”.

7 - LICENCIAS DE OBRAS

7.1 - 2011-LOCP-27: Ampliación de proyecto de complejo inmobiliario con 72 viviendas en CI Prado Camacho, nº *. Interesado: SABADELL REAL STATE DEVELOPMENT en su representación FGM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 26 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FGM en representación de SABADELL REAL STATE DEVELOPMENT, S.L, la ampliación del proyecto por el que se modifican las plazas del garaje de la licencia para la CONSTRUCCION DE 72 VIVIENDAS en la calle Prado Camacho nº *, con referencia catastral nº 7831804VL0073S0***** según Proyecto Básico y de Ejecución de redactado por los Arquitectos JAT e IBY visado por el COAM en fecha 29 de junio de 2017 y de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 09/004/2019, con la siguiente descripción y superficies:

Plazas de aparcamiento coches

FASE I (Finalizada)
SÓTANO 1 (Viviendas): 41
FASE II (Modificada)
SÓTANO 2 (Plazas viviendas): 74
SÓTANO 1 (Comercial): 67
TOTAL: 182

Plazas de aparcamiento motos

FASE II (Modificada)
SÓTANO 2 (Plazas viviendas):11
SÓTANO 1 (Comercial): 9
TOTAL: 20



Las superficies construidas y ocupadas, así como las valoraciones de la edificación no se modifican.

7.2 - 2019-LOCP-7: Licencia para cambio de uso de local a dos viviendas en CI JGM, nº **.

Interesado: APT.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 29 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a APT Licencia para Cambio de Uso de Local a 2 Viviendas en la calle JGM nº ** con referencia catastral 8128501VL***** y Proyecto Ejecución firmado por el arquitecto técnico JAHG visado con fecha 13 de febrero de 2019; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25/04/2019, con la siguiente descripción y superficies:

Reforma en planta baja para cambio de uso de local comercial a dos viviendas, denominadas B y C en el proyecto.

Superficies construidas:

VIVIENDA B: 50,29 m²

VIVIENDA C: 42,16 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 92,45 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 0,00 m³ y de Nivel II de 9,24 m³.

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al presupuesto del proyecto, se establece en la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (36.380,00 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el



vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y Licencia de Instalación correspondiente.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de estas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 36.380,00 €

TASA, total: 258,30 €; a cuenta: 1.236,92 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 1.236,92 €; a cuenta: 1.236,92 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 1.495,22 €; a cuenta: 2.473,84 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

7.3 - 2019-LOS-8: Licencia de instalación de paneles solares fotovoltaicas en CI Pico del Águila, nº **. Interesado: FJMB.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 29 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FJMB Licencia de Instalación Paneles Solares Fotovoltaicos en la calle Pico del Águila nº ** con Referencia Catastral 9548349VL0094N0*****, según proyecto



firmado por el Ingeniero BVV de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23/04/2019.

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de 6.550,80 €.

SEGUNDO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

TERCERO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 6.550,80 €

TASA, total: 222,73 €; a cuenta: 39,12 €; resto: 183,61 €

IMPUESTO, total: 222,73 €; a cuenta: 39,12 €; resto: 183,61 €

TOTAL: 445,46 €; a cuenta: 78,24 €; resto: 367,22 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

7.4 - 2019-LOS-12: Licencia de reforma de vivienda en CI Nuevo Guadarrama, nº **, 2º *.

Interesado: NGN.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 29 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a NGN Licencia para Reforma de Vivienda en la calle Nuevo Guadarrama nº **, 2º.* con Referencia Catastral 8839412VL***** de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23/04/2019.

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de 3.804,90 €.

Deberá contar, en su caso, con el acuerdo de la Comunidad de Propietarios, ya que afecta a elementos comunes de la edificación.

SEGUNDO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

TERCERO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 3.804,90€



TASA, total: 129,37 €; a cuenta: 106,91 €; resto: 22,46 €
IMPUESTO, total: 129,37 €; a cuenta: 53,46 €; resto: 75,91 €
TOTAL: 258,74 €; a cuenta: 160,37 €; resto: 98,37 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

7.5 - 2018-LVPS-68: Licencia de cala para acometida de saneamiento en C/Guadarrama, nº **. Interesado: CCP.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 29 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a CCP Licencia de Cala para Acometida Saneamiento en la calle Guadarrama nº ** con referencia catastral 0816524VL1001NO***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras Publicas de fecha 24/04/2019.

Girada visita de inspección se comprobó que la parcela cuenta con acometida de saneamiento por lo que únicamente se deberán abonar los derechos de acometida. No se podrá modificar la acometida de saneamiento.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

7.6 - 2018-LVPS-79: Solicitud licencia de cala para acometida de saneamiento en C/ Guadarrama, nº **. Interesado: DAR.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 7 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a DAR Licencia de Cala para Saneamiento en la calle Guadarrama nº**, con referencia catastral 0920217VL1002S0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras Publicas de fecha 17/04/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es <mailto:iop@guadarrama.es>) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una



prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.
Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- Características acometida saneamiento:

- Se realizará con tubería de PVC corrugado color teja de Æ 200 mm. de diámetro mínimo.
- Se realizará siempre a pozo de registro o arqueta de forma que la cota de su generatriz inferior supere en al menos 10 cm. a la generatriz superior de la conducción general. En caso de no poder cumplirse esta premisa por motivo de cotas deberá instalarse una válvula antirretorno en el interior de la propiedad.
- Deberá dejarse una arqueta de registro en el exterior de la finca y anexa al muro de cerramiento a efectos de supervisión de acometidas.

4º.- Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente. En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

6º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

7º.-La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:



Presupuesto: 393,10 €
TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €
IMPUESTO, total: 13,37 €; a cuenta: 28,93 €; resto: -15,56 €
TOTAL: 46,37 €; a cuenta: 61,93 €; resto: -15,56 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

7.7 - 2018-LVPS-107: Licencia de cala para acometida de saneamiento en C/ Guadarrama, nº **

A. Interesado: MEHR.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 24 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MEHR Licencia de Cala para Acometida Saneamiento en la calle Guadarrama nº **- A con referencia catastral 1413229VL1***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras Públicas de fecha 17/04/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Para designar el punto de conexión de la acometida, se ha girado visita de inspección por el técnico y el fontanero municipal. Se propone realizar una arqueta en la acera de la C/ Guadarrama nº 88A (entre los nº 88 y nº 90) para conectar con la arqueta de saneamiento general situada en el paso de peatones.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Características acometida saneamiento:

- Se realizará con tubería de PVC corrugado color teja de Æ 200 mm. de diámetro mínimo.
- Se realizará siempre a pozo de registro o arqueta de forma que la cota de su generatriz inferior supere en al menos 10 cm. a la generatriz superior de la conducción general. En caso de no poder cumplirse esta premisa por motivo de cotas deberá instalarse una válvula antirretorno en el interior de la propiedad.
- Deberá dejarse una arqueta de registro en el exterior de la finca y anexa al muro de cerramiento a efectos de supervisión de acometidas.

3º.- Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al



tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente. En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.150,00 €

TASA, total: 39,10 €; a cuenta: 39,10 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 39,10 €; a cuenta: 39,10 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 78,20 €; a cuenta: 78,20 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

7.8 - 2018-LVPS-134: Licencia de cala para acometida de saneamiento en C/ Menéndez Pelayo, nº * (por C/ Luis Rosales s/n). Interesado: JDHF.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 25 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JDHF Licencia de Cala para Acometida Saneamiento en la calle Menéndez Pelayo nº * (por calle Luis Rosales s/n) con referencia catastral 2985308VK1928N0**** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obas Publicas de fecha 16/04/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de



antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Características acometida saneamiento:

- Se realizará con tubería de PVC corrugado color teja de Æ 200 mm. de diámetro mínimo.
- Se realizará siempre a pozo de registro o arqueta de forma que la cota de su generatriz inferior supere en al menos 10 cm. a la generatriz superior de la conducción general. En caso de no poder cumplirse esta premisa por motivo de cotas deberá instalarse una válvula antirretorno en el interior de la propiedad.
- Deberá dejarse una arqueta de registro en el exterior de la finca y anexa al muro de cerramiento a efectos de supervisión de acometidas.

3º.- Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente. En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío)

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.



SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 957,51 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 32,56 €; a cuenta: 32,56 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 65,56 €; a cuenta: 65,56 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

7.9 - 2019-LVPS-5: Licencia de cala para acometida de saneamiento en C/ Guadarrama, nº **. Interesado: ÁJGL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 29 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ÁJGL Licencia de Cala para Acometida Saneamiento en la calle Guadarrama nº **, con referencia catastral 1416714VL1011N0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obas Publicas de fecha 16/04/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Características acometida saneamiento:

- Se realizará con tubería de PVC corrugado color teja de \varnothing 200 mm. de diámetro mínimo.
- Se realizará siempre a pozo de registro o arqueta de forma que la cota de su generatriz inferior supere en al menos 10 cm. a la generatriz superior de la conducción general. En caso de no poder cumplirse esta premisa por motivo de cotas deberá instalarse una válvula antirretorno en el interior de la propiedad.
- Deberá dejarse una arqueta de registro en el exterior de la finca y anexa al muro de cerramiento a efectos de supervisión de acometidas.

3º.- Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.



- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente. En caso de existir aglomerado asfáltico este se repondrá con el mismo tipo de aglomerado en caliente (no se autoriza bajo ningún concepto la utilización de asfalto envasado en frío).

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 957,51 €
TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €
IMPUESTO, total: 32,56 €; a cuenta: 15,95 €; resto: 16,61 €
TOTAL: 65,56 €; a cuenta: 48,95 €; resto: 16,61 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

7.10 - 2019-LVPS-14: Solicitud instalación de hidrantes en CI Prados de Alderete. Interesado: Comunidad de Propietarios Prados de Alderete.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 25 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a RHU en representación de la Comunidad de Propietarios PRADOS DE ALDERETE Licencia de Instalación de Hidrantes en la calle Prados de Alderete de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras Públicas de fecha 22/04/2019 con las siguientes condiciones:

La Comunidad de Propietarios será la encargada de la colocación de los hidrantes y, de la tramitación correspondiente para la solicitud de la acometida a la empresa que gestione el suministro de agua.



7.11 - 2019-LVPS-27: Licencia de cala para reparación de canalización obstruida (Ref: UAPA0189) en Avenida Meridiana, nº 1-2. Interesado: TELEFONICA DE ESPAÑA SA- DPTO. RECLAMACIONES en su representación MGB.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 29 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MGB en representación TELEFONICA ESPAÑA SA, Licencia de Cala para Reparación de Canalización Obstruida (Ref.: UAPA0189) en la Avenida Meridiana nº **, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico Industrial de fecha /04/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la



forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

7.12 - 2019-LOS-14: Licencia de cerramiento de parcela en Cl Valle de Laciana, nº *. Interesado: SFPP.

Visto el informe-propuesta de resolución del Técnico Jurídico de 8 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SFPP Licencia para Instalación de Puerta Peatonal y Elevación de Muro de Fábrica de Cerramiento de Parcela en la calle Valle de Laciana nº * con Referencia Catastral 2005005VL1020N0***** de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24/04/2019.

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de 1.950,00 €.

SEGUNDO. Se debe cumplir lo dispuesto en la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar, art. 6.4.10 de las NN.SS. de 1985:

1. La altura del cerramiento de fachada a alineación oficial a linderos será como máximo de 2,20 m. de entre los que entre 0,50 y 1,20 como mínimo y máximo serán ciegos, y el resto se permitirá con elementos diáfanos o cerrados con especies vegetales adecuadas, incluido el brezo.

En solares no edificados se admitirá un cerramiento con una altura máxima de 2,20 m. de un material que permita la visión interior de la parcela desde la vía pública.

Las anteriores alturas se entenderán medidas desde la vía pública el cierre a alineación oficial y desde el terreno más alto en el cierre de medianerías.

En terrenos con pendiente se admitirá el escalonado de la pared de cierre, de forma que no se rebasen en más de 50 cm. las alturas anteriores.

2. En los cerramientos de las parcelas no edificadas, se permite un cerramiento provisional mínimo de 1,50 m. de altura en malla de simple torsión, o cualquier cerramiento provisional”.

TERCERO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.



CUARTO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.950,00€

TASA, total: 66,30 €; a cuenta: 66,30 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 66,30 €; a cuenta: 33,15 €; resto: 33,15 €

TOTAL: 132,60 €; a cuenta: 99,45 €; resto: 33,15 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

8 - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

8.1 - 2018-LPO-13: Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada con piscina en CI Cristóbal Colón, nº *. Interesado: HRM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 29 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a HRM, Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar Aislada con Piscina situada en la calle Cristóbal Colón nº * con referencia catastral 1116617VL1011N0***** y Proyecto de Ejecución firmado por el Arquitecto MPM con dirección facultativa del Arquitecto Armando de la Cruz Coello visado por el COAM en fecha 7 de diciembre de 2016. Todo ello de conformidad con el Certificado final de obra que consta en el expediente y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26/04/2019.

Se trata de una vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en dos plantas, baja y primera. Las superficies construidas son las siguientes:

P. BAJA: 100,32 m2

P. PRIMERA: 118,22 m2

TOTAL, CONSTRUIDA: 218,54 m2

PISCINA: 28,00 m2

TOTAL COMPUTABLE: 218,54 m2

TOTAL OCUPADA: 118,22 m2

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO (174.762,98 €) EUROS.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO. Conceder la bonificación del 33.87 % en el Impuesto, en la forma establecida en el artículo 5.BIS, apdo. 1.b) de la Ordenanza E.3.3; dado que consta en el expediente certificado del arquitecto director de las obras de instalación de una bomba de calor por aerotermia para producción de ACS y calefacción, con la que se cubre el 100% de la demanda de energía



térmica total del edificio, siendo verificado mediante inspección municipal del arquitecto técnico municipal realizada en fecha 23 de junio de 2017.

TERCERO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 174.762,98 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: (-) 2.012,54 €

Resto TASA: 0,00 €

Licencia 1ª ocupación: 718,28 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

9 - MEDIO AMBIENTE

9.1 - 2019-ATU-8: Solicitud poda de árboles en C/ Fuente de la Cruz, nº *. Interesado: AML.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 29 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a AML la poda drástica de cuatro ejemplares de Picea Abies y dos Pinus Sylvestris por riesgo de caída incontrolada sobre edificación próxima, en la calle Fuente de la Cruz nº 8 con referencia catastral 4970412VL0047S0001QD, según el informe técnico firmado por el ingeniero técnico forestal JEC. Todo ello de conformidad con el informe del 24/04/2019.

Las podas en altura deberán realizarse por empresa especializada, con maquinaria y señalización adecuadas, y cumplir con todas las exigencias normativas de seguridad y salud en este tipo de trabajos, según lo previsto en el RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

9.2 - 2019-ATU-14: Solicitud licencia de tala de árbol en C/ Herrenes, nº *. Interesado: AGG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 29 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a AGG la tala de un ejemplar de Cedrus Atlantica por peligrosidad para vecinos y bienes inmuebles e instalaciones. Las medidas compensatorias según la Ley 8/2005 consisten en la aportación 15 árboles de la misma especie. La valoración de las medidas compensatorias, incluyendo costes de compra, plantación y mantenimiento el primer año se establece en la cantidad de 705,00 €. de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico



Municipal de fecha 24/04/2019.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Tala de árboles

Número de ejemplares a talar: 1

Importe por árbol: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

9.3 - 2019-LPEP-1: Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso nº 134. Interesado: KOT.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 24 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

UNICO. Conceder a KOT con domicilio en la calle Cristóbal Colón nº *, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además, deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16:



1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y en ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinará que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: KOT
- N.I.F.: *****
- Identificación PERRO: BRUTUS
- Nº microchip: 900176000183***
- Código y raza: Dogo Argentino

10 - TRÁFICO

10.1 - 2019-VAD-4: Solicitud de vado en Alto de los Leones de Castilla **, entrada por Travesía del Codo. Interesada: NGP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 29 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder vado permanente número 308 en el acceso para vehículos de 2,65 metros que sita en la calle Travesía del Codo correspondiente a la finca con entrada principal en la calle Alto Leones de Castilla **, de Guadarrama (Madrid) a nombre de NGP, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.



11 - MERCADILLO

11.1 - 2019-SMER-2: Solicitud concesión de puesto en el Mercadillo Municipal. Interesada: RVC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 25 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar mediante Concesión de Licencia Administrativa de Venta Ambulante, el puesto/módulos nº 50-52-54, en el Mercadillo Municipal de Guadarrama, a RVC, para la venta y comercialización de ropa de hogar, textiles y bazar.

SEGUNDO. El periodo de la concesión de la presente licencia se otorga entre el día 01/05/2019 y el día 01/05/2034.

TERCERO. De conformidad con el art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta en mercadillos y puestos aislados, los requisitos para el ejercicio de la actividad son los que se indican a continuación:

“Art. 6. - Requisitos para el ejercicio de actividad.

Para el ejercicio de la venta ambulante las personas físicas o jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dadas de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del IAE, en cualquiera de las cuotas: municipal de Guadarrama, provincial de Madrid o nacional, contenidas en las tarifas del mismo.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.
- En el caso de venta de productos alimenticios, certificado acreditativo de haber recibido formación necesaria y suficiente en materia de manipulación de alimentos conforme a la normativa vigente.
- Disponer de póliza contratada sobre seguro de responsabilidad civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad.
- Estar inscritas en el correspondiente Registro de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid.
- En caso de tratarse de titulares procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física, o estar legalmente constituida e inscrita en el oportuno Registro Mercantil, en caso de ser persona jurídica.”

CUARTO. De conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por venta en mercadillos y puestos aislados y casetas, barracas, espectáculos y atracciones, los



adjudicatarios deberán abonar la cantidad de 1,35 € por metro lineal y por día de montaje según el calendario aprobado al efecto. (Tarifa año 2018).

QUINTO. El horario del mercadillo será el siguiente entre las 7:30 y las 15:00 horas, siendo el periodo de instalación desde las 7:30h a las 9:00h; horario de venta desde las 9:00h a las 14:00h; y de desmontaje y recogida de 14:00h a 15:00h, dentro del emplazamiento sito en el parking municipal de la calle La Sierra.

SEXTO. Las solicitudes para la renovación en siguientes años, se efectuará en el mes de noviembre del año anterior.

11.2 - 2019-BLMM-4: Baja licencia administrativa puesto en Mercadillo Municipal por incumplimientos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 6 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Cancelar la autorización y licencia administrativa del siguiente puesto, con fecha de baja 31/03/2019, por incumplimiento de deberes y obligaciones contraídas, según legislación vigente, dando de baja al titular:

- Puesto/módulos 40-42 – FAP.

SEGUNDO. El adjudicatario seguirá siendo deudor a esta Hacienda Municipal, por los débitos contraídos e impagados hasta los devengados del ejercicio de 2019.

TERCERO. Dejar vacante el citado puesto/módulos 40-42.

CUARTO. Ofertar al resto de titulares actuales y vigentes, si es de su interés cambiarse al citado puesto vacante. En caso de no haber demanda en este punto, quedaría libre para asignación a nuevos solicitantes para el presente y siguientes años, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación.

QUINTO. Comunicar al departamento de Rentas, que se deberá anular el recibo emitido sobre la tasa por ocupación de vía pública con puestos en mercadillos del segundo trimestre de 2019, a nombre del citado adjudicatario.

12 - VARIOS

12.1 - 2019-COCE-15: Cesión de uso del auditorio de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” para la celebración del acto de graduación de los alumnos de Educación Infantil. Interesado. Colegio “Villa de Guadarrama”.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la siguiente cesión al colegio “Villa de Guadarrama”:



- CC "Alfonso X el Sabio": auditorio, camerinos y acceso a zona técnica.
- Objeto: celebración del acto de graduación de los alumnos de Educación Infantil.
- Día: 14 de junio de 2019.
- Horario: de 9:00 a 13:00 h.

SEGUNDO. Informar al solicitante de que, si por necesidad de la Concejalía o de este Ayuntamiento se tuviera que disponer de este espacio, se avisará con la suficiente antelación y, siempre que sea posible, se propondrán otras fechas alternativas.

TERCERO. Comunicar que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser una actividad que no va a suponer lucro al solicitante y/o participantes. La actividad esta incluida en la PGA del centro para los alumnos de E.I. 5 años del colegio "Villa de Guadarrama" quienes, no disponiendo de un espacio de las características solicitadas, desean realizar un acto que implique a las familias y alumnos en la educación de una forma lúdica y festiva.

13 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

13.1 - 2019-LIT-4: Licencia temporal para Circo "Gottani" en C/ Los Escoriales, nº 5, entre los días 17 a 19 de mayo de 2019. Interesados: FRATELLI GOTTANI SL. en su representación DG.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 10 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a DG en representación de FRATELLI GOTANNI autorización para INSTALACION TEMPORAL DE CIRCO entre los días 17 a 19 de mayo de 2019 (actuación 3 días) en calle Los Escóriales nº 5 (Parcela Propiedad Municipal); de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 10/05/2019 en los siguientes términos:

El circo ocupa una superficie de 907,92 m2.

La instalación deberá contar con toma de tierra en la instalación eléctrica, con el fin de garantizar el funcionamiento de las protecciones contra contactos indirectos.

El titular deberá tener en su poder el Certificado del técnico competente, acreditativo de que el montaje de las instalaciones se ha realizado bajo su dirección, ajustándose al proyecto presentado y a las normativas vigentes de aplicación.

Asimismo, deberá cumplir estrictamente las condiciones de seguridad que se establecen en la Circular Nº C/EE/01/91 de la Dirección General de Industria.

Antes de iniciar el montaje de las instalaciones, deberán ponerse en contacto con la Oficina de



Urbanismo de este Ayuntamiento para comprobar el replanteo de las mismas.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

13.2 - 2019-LIPE-12: Cuadrante vacaciones verano 2019. Departamento de Obras.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 10 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2019 al departamento de obras, siempre y cuando queden cubiertos los servicios de los distintos eventos a realizar en las Fiestas Patronales 2019, así como, la instalación del vallado del encierro a realizar los primeros días del mes de septiembre y la posterior retirada del mismo a principios del mes de octubre.

13.3 - 2019-LIPE-11: Cuadrante vacaciones verano 2019. Departamento Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 9 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Departamento de Mujer.

13.4 - 2019-LIPE-10: Cuadrante vacaciones verano 2019. Departamento de Contratación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 9 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Departamento de Contratación.

13.5 - 2019-EGO-177: Realización de un Campamento de Verano organizado por el Servicio de Juventud del 15 de julio al 14 de agosto de 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 7 de mayo de 2018, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la orden de gasto nº 177/2019 correspondiente a la realización de un Campamento de Verano organizado por el Servicio de Juventud de Guadarrama del 15 de julio al 14 de agosto de 2019, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Asociación Entre Comillas, con NIF G85970846, por importe total de 12.820,50 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación



presupuestaria 3372 2260901.- Casa de Juventud - Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Infantiles.

SEGUNDO. Proceder, una vez aprobada la adjudicación, a la formalización del contrato.

La unidad tramitadora del gasto y responsable del Contrato es Juventud.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1372/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

13.6 - 2019-AF-113: Relación nº 113/2019. Suministro de material eléctrico, para el curso de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas (código 18/7321).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-113, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-113 correspondiente a la factura de Suministro de material eléctrico, para el curso de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas (código 18/7321), conforme a la relación adjunta nº 113/2019 por importe total de 11.892,49 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 4 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 11.892,49 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 113/2019.

13.7 - 2019-EGO-165: Servicio de recogida y traslado de residuos orgánicos, tratamiento de compostadoras, suministro de materiales y gestión de datos del proceso dentro del Proyecto Guadarrama Composta.

Vista la propuesta de la Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 17 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 165/2019 correspondiente al suministro de treinta y tres compostadoras y al servicio de recogida y traslado de residuos orgánicos, tratamiento de compostadoras y recopilación de datos del proceso dentro del Proyecto Guadarrama Composta, según detalle del presupuesto presentado por Centro Especializado de Jardinería Apascovi, S.L., con NIF B80713753 por importe total de 14.006,96 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 2269921 Servicios Complementarios de Educación.- Gastos Actividades Para Colegios.



El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1349/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

13.8 - 2019-AF-114: Aprobación de las Certificaciones 4ª y 5ª de las Obras de Construcción de Acceso en Glorieta al Polígono Industrial La Mata.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-114, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-114 correspondiente a la aprobación de las Certificaciones 4ª y 5ª de las Obras de Construcción de Acceso en Glorieta al Polígono Industrial la Mata, por importe total de 56.517,19 €, conforme a las facturas incluidas en la relación adjunta nº 114/2019, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 56.517,19 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 114/2019.

13.9 - 2019-CSAS-2: Contrato administrativo de servicio de Taller de Pintura con perspectiva de género. Concejalía de Mujer.

Vista la propuesta de La Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la evaluación y clasificación llevada a cabo por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 26 de abril de 2019, de la oferta presentada para la licitación del contrato administrativo de servicio de Taller de Pintura con perspectiva de género para la Concejalía de la Mujer, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato administrativo de servicio a Elena Zamora Barroso, con N.I.F. 05109683J, por ser la oferta que cumple con el pliego de prescripciones técnicas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el informe de la Técnica de Mujer de adecuación del proyecto al pliego técnico.

TERCERO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321.2700625 MUJER. CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MUJER, del estado de gastos del Presupuesto General anual vigente del Ayuntamiento, por el importe del contrato.

CUARTO. Requerir a la contratista propuesta la firma de aceptación de la resolución de adjudicación, a efectos de formalización del contrato, de acuerdo con las cláusulas 14ª y 15ª



del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización en el perfil de contratante-Plataforma de contratación del Sector Público en el plazo legalmente establecido.

13.10 - 2019-EGO-171: Contratación de un servicio de revisión y de soporte técnico, en caso de incidencias, para mejorar el funcionamiento de los servidores virtualizados del Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 25 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 171/2019 correspondiente a la contratación de un servicio de revisión y de soporte técnico, en caso de posibles incidencias, para mejorar el funcionamiento de los servidores virtualizados del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Datek Sistemas, S.L., con NIF B50828649 por importe total de 4.356,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2160000.- Servicios Informáticos - Administración General.- Reparaciones de Equipos de Proceso de Información .

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1352/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

13.11 - 2019-EGO-172: Realización de un Taller de Escritura Creativa: Creando en Igualdad II del 14 de mayo al 28 de junio de 2019 impartido por la Concejalía de la Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer del 25 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 172/2019 correspondiente a la realización de un Taller de Escritura Creativa: Creando en Igualdad II del 14 de mayo al 28 de junio de 2019 impartido por la Concejalía de la Mujer, según detalle del presupuesto presentado por Esther Rodríguez Caballero con NIF *****, por importe total de 672,00 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700625 Mujer.- Cursos, Talleres y Actividades del Servicio de Mujer.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1353/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:



Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)

13.12 - 2019-EGO-173: Suministro de cuarenta contenedores de 120 LT. para entregar en los centros educativos que participan en el Proyecto Guadarrama Composta.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 30 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 173/2019 correspondiente al suministro de cuarenta contenedores de 120 LT. para entregar en los centros educativos que participan en el Proyecto Guadarrama Composta, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Amtevo Medio Ambiente, S.L., con NIF B62604806 por importe total de 2.371,60 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 2269921 Servicios Complementarios de Educación.- Gastos Actividades Para Colegios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1354/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

13.13 - 2019-EGO-174: Suministro de productos de alimentación y bebida para las Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo del 26 de mayo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 25 de abril de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 174/2019 correspondiente al suministro de productos de alimentación y bebida para los miembros de las mesas electorales, voluntarios de Protección Civil y personal de apoyo de las Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo del 26 de mayo, según detalle del presupuesto presentado por Juan Carlos Sánchez Sagrado, con NIF *****, por importe total de 2.950,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2210400 Administración General.- Atenciones Protocolarias.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1355/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)



Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

13.14 - 2019-EGO-175: Servicio de catering para los alumnos del Curso de Maestros Compostadores que se celebrará en el área medioambiental del Gurugú.

Vista la propuesta de la Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 7 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 175/2019 correspondiente al servicio de catering para los alumnos del Curso de Maestros Compostadores que se celebrará en el área medioambiental del Gurugú, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Servicios Ambientales y Culturales, S.L., con NIF B82950734 por importe total de 968,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2260100 Administración General.- Atenciones Protocolarias.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1356/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

13.15 - 2018-SUBV-12: Reintegro parcial programa de activación de jóvenes desempleados de larga duración (GJADLD/0034/2018).

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 9 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el reintegro parcial de setecientos ochenta y nueve con veintitrés euros (789,23 €) del Programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (GJADLD/0034/2018), en la cuenta bancaria de la Dirección General de Empleo Nº ES84-2038-0626-06-6000134071, con el siguiente concepto GJADLD/0034/2018.

13.16 - 2019-AF-110: Aprobación de facturas correspondientes a los pagos fijos de empresas de servicios del mes de abril (4ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-110, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEX 2019-AF-110 correspondiente a facturas de pagos fijos de empresas de servicios del mes de abril, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 7.659,04 €, conforme a la relación adjunta nº 110/2019, y que se fiscalizó de disconformidad parcial (4 de las 16 facturas) por la Intervención Municipal.



SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 7.659,04 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 110/2019.

13.17 - 2019-GP-26: Gratificación a JPB del mes de abril de 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 9 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a JPB una gratificación de 450 euros brutos por la acumulación de tareas y trabajos realizados en el mes de abril 2019.

13.19 - 2019-EGO-176: Suministro de material audiovisual (DVDs) para la Biblioteca Municipal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 7 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 176/2019 correspondiente al suministro de material audiovisual (DVDs) para la Biblioteca Municipal, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Educa 2002 Multimedia, S.R.L., con NIF B50915263, por importe total de 483,56 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321 2200171 Bibliotecas Públicas.- Adquisición de Libros, Enciclopedias y DVDs.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1357/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002601 (Cultura Bibliotecas)

13.20 - 2019-EGO-182: Suministro y colocación de juegos infantiles (columpios) en el CEIP Villa de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 9 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 182/2019 correspondiente al suministro y colocación de juegos infantiles (columpios) en el CEIP Villa de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Conalsa, S.A., con NIF A28466548, por importe total de 14.775,14 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la



aplicación presupuestaria 3233 6010000 C.I. Villa - Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar y Primaria y Educación Especial.- Inversiones Diversas CEIP Villa.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1365/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)

13.22 - 2019-EGO-179: Contratación de un servicio de asistencia técnica y jurídica para la adecuación de los sistemas de información del Ayuntamiento al Reglamento General de Protección de Datos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 8 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 179/2019 correspondiente a la contratación de un servicio de asistencia técnica y jurídica para la adecuación de los sistemas de información del Ayuntamiento de Guadarrama al Reglamento General de Protección de Datos y al Esquema Nacional de Seguridad, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Secure And It Proyectos, S.L., con NIF B85921625 por importe total de 16.819,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2270671.- Servicios Informáticos - Proceso Asistencia Informática.- Contrato Soft-Atm, S.A., y Otros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1350/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

13.23 - 2013-LA-10: Interrupción contratos del personal indefinido-discontinuo de limpieza de edificios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 10 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Comunicar a las siguientes trabajadoras indefinidas-discontinuas de limpieza de



edificios que su relación laboral queda interrumpida desde el 30 de junio de 2019, y durante los meses de verano, julio y agosto, reanudándose de nuevo el 1 de septiembre de 2019.

BPÁ.
DBN.
FPE.
JSMV
MEMC.
MJV.
PFMC.
JVMV

13.24 - 2019-EP-36: Reconocimiento de servicios prestados en otras administraciones Públicas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 10 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Reconocer a EDI, Arquitecto Técnico funcionaria interina los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

- Ayuntamiento de la Cabrera: 11 años 04 meses 27 días
- Ayuntamiento de C.Villalba: 00 años 02 meses 25 días

- Total 11 años 07 meses 22 días

SEGUNDO. Abonar en la nómina de mayo 2019 tres trienios, siendo la fecha para cumplir el cuarto trienio el 3 de septiembre de 2019.

13.25 - 2019-LIPE-9: Cuadrante vacaciones verano. Departamento de Rentas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 9 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del departamento de Rentas.

13.26 - 2019-LIPE-8: Cuadrante vacaciones verano 2019. Departamento Turismo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 9 de mayo de 2019, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2019 del Departamento de Turismo.



14 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cincuenta y uno minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

SECRETARIA

INMACULADA IGLESIAS RANZ